

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE RESOLUCIÓN CELEBRADA POR EL HONORABLE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO, EL DÍA 22 VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO, PARA LA RESOLUCIÓN DEL MEDIO DE IMPUGNACIÓN QUE EN ESTA SE CONSIGNA.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE DOCTOR RODRIGO MORENO TRUJILLO:
Buenas tardes Magistrada, Señores Magistrados:

Siendo las 14:10 catorce horas con diez minutos del 22 veintidós de marzo de 2018 dos mil dieciocho, encontrándonos en el Salón de Plenos ubicado en el edificio sede de este Honorable Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, damos inicio a la **Sesión Pública de Resolución** que fue convocada con la debida oportunidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, 21 fracción III, 22, 23, 24 del Reglamento Interno que rige a este Tribunal.

Señor Secretario General de Acuerdos, proceda por favor a pasar lista de asistencia.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Con gusto Magistrado Presidente. Se encuentran en estos momentos en el Salón de Plenos de este Tribunal Electoral, la Magistrada Ana Violeta Iglesias Escudero, el Magistrado José de Jesús Angulo Aguirre, el Magistrado Everardo Vargas Jiménez, el Magistrado Tomás Vargas Suárez y con la presencia de usted hago constar que se encuentran presentes la totalidad de los integrantes del Honorable Pleno.

MAGISTRADO PRESIDENTE DOCTOR RODRIGO MORENO TRUJILLO:
Al contar con la asistencia de la y los Magistrados necesarios para sesionar válidamente, **se declara la existencia de quorum legal e instalada la presente Sesión Pública de Resolución**, en la cual todos los acuerdos y resoluciones que se sometan a votación tendrán plena validez legal.

Señor Secretario, proceda por favor a dar cuenta con el asunto a tratar y resolver en esta sesión.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Sí cómo no Magistrado Presidente, se tiene programado para ser discutido en esta sesión pública de resolución **un juicio ciudadano** cuya clave de identificación y partes interesadas se precisaron en la convocatoria respectiva a la que se le dio publicidad con la debida anticipación en los lugares que establece la Ley así como en la página web de este órgano jurisdiccional.

Nº	EXPEDIENTE	ACTORES	RESPONSABLE O DEMANDADA
1	JDC-037/2018	JOSÉ GUADALUPE VALLE RAMOS, MAYRA PAOLA CUENCA HERNÁNDEZ Y OTROS	COMISIÓN ESTATAL DE JUSTICIA PARTIDARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN JALISCO Y OTRAS

Es todo lo programado para esta sesión, Magistrado Presidente, Magistrada, Señores Magistrados.

MAGISTRADO PRESIDENTE DOCTOR RODRIGO MORENO TRUJILLO:

Visto lo anterior y en razón de que el juicio ciudadano con número de registro **037/2018**, fue turnado a la ponencia que se encuentra a mi cargo, llamo a la mesa de relatoría al secretario relator José Rafael Jiménez Solís para que rinda la cuenta respectiva y dé lectura a los puntos resolutiveos que se proponen en el proyecto.

JDC-037/2018

LICENCIADO JOSÉ RAFAEL JIMÉNEZ SOLÍS: *(Transcripción de la cuenta rendida).*

Con su autorización Señor Presidente, Magistrada y Magistrados:

*Se da cuenta con el proyecto para resolver el Juicio Ciudadano **37** de este año, promovido por varios militantes del Partido Revolucionario Institucional, en el que impugnan **diversos actos** atribuidos a la Comisión Estatal de Justicia Partidaria, Comisión Estatal para la Postulación de Candidaturas y Secretaría de Organización del Comité Directivo, todos órganos del instituto político referido, en Jalisco, por virtud de los cuales, los actores aducen, que dejaron sin efectos el proceso de selección del candidato a la presidencia municipal de **Villa Corona**, Jalisco.*

*La propuesta considera que se actualizan las causales de **desechamiento** previstas en el artículo **508** párrafo I, fracciones **II** y **III**, con relación a los artículos **507**, párrafo I, fracción **V**, **509**, párrafo I, fracción **II** y **536**, párrafo I, fracción I, del Código Electoral del Estado, toda vez que, en la substanciación del asunto, dejó de acreditarse la **existencia** del **acto** impugnado, debido a que, por una parte, los órganos responsables en su informe circunstanciado negaron la realización de algún acto o resolución en el cual se hubiera anulado la constancia de mayoría, correspondiente al proceso de selección del candidato a la presidencia municipal de **Villa Corona**, Jalisco.*

Por su parte, los actores omitieron formalizar alguna manifestación respecto de lo informado por los órganos responsables, y, además, en su demanda dejaron de identificar plenamente el acto combatido.

*En tales condiciones, ante la **inexistencia** del acto reclamado, en la propuesta se plantea resolver el juicio ciudadano **37** de este año, con base en los puntos resolutiveos, que, por instrucción del ponente, me permito leer:*

R E S O L U T I V O S

PRIMERO. La jurisdicción y competencia del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco para conocer y resolver el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, quedaron acreditadas en los términos expuestos en la sentencia.

SEGUNDO. Se **desecha** el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, de conformidad a lo expuesto en la sentencia.

Notifíquese la sentencia en los términos de ley; y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Es la cuenta.

MAGISTRADO PRESIDENTE DOCTOR RODRIGO MORENO TRUJILLO: Muchas gracias.

Magistrada, Magistrados, está a su consideración el proyecto de resolución.

Si no existen intervenciones, le solicito Secretario tome la votación nominal correspondiente respecto del proyecto de resolución que nos ha sido expuesto.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Con gusto Magistrado Presidente.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Magistrada Ana Violeta Iglesias Escudero.

MAGISTRADA MAESTRA ANA VIOLETA IGLESIAS ESCUDERO: “A favor”.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Magistrado José de Jesús Angulo Aguirre.

MAGISTRADO DOCTOR JOSÉ DE JESÚS ANGULO AGUIRRE: “A favor”.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Magistrado Everardo Vargas Jiménez.

MAGISTRADO MAESTRO EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ: “A favor”.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Magistrado Tomás Vargas Suárez.

MAGISTRADO LICENCIADO TOMÁS VARGAS SUÁREZ: “A favor”.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Magistrado Rodrigo Moreno Trujillo.

MAGISTRADO DOCTOR RODRIGO MORENO TRUJILLO: “A favor”.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Magistrado Presidente, registro 5 cinco votos a favor, el proyecto de resolución se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos.

MAGISTRADO PRESIDENTE DOCTOR RODRIGO MORENO TRUJILLO: Vista la votación emitida, le solicito Secretario registre en el acta de sesión,

que el proyecto de resolución dictado en el juicio ciudadano identificado con las siglas y números **JDC-037/2018**, fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Tomo nota Magistrado Presidente.

Previo análisis y discusión, la y los Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, por UNANIMIDAD de votos resuelven: Se aprueba la resolución dictada en el expediente identificado con las siglas y números JDC-037/2018.

MAGISTRADO PRESIDENTE DOCTOR RODRIGO MORENO TRUJILLO: Discutido y resuelto el asunto listado en la convocatoria respectiva y visto el resultado de la votación sobre el proyecto de resolución presentado con el que se ha dado cuenta ante la Secretaría General de Acuerdos, se eleva a la categoría de sentencia ordenándose glosar el mismo a su expediente respectivo, previa firma de la y los Magistrados que intervenimos en esta sesión, debiéndose cumplir en todos sus términos con la resolución de cuenta, cuyos puntos resolutivos deberán asentarse en el acta que la Secretaría levante con motivo de esta sesión.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Tomo nota Magistrado Presidente.

MAGISTRADO PRESIDENTE DOCTOR RODRIGO MORENO TRUJILLO: En consecuencia, siendo las 14:14 catorce horas con catorce minutos del 22 veintidós de marzo de 2018 dos mil dieciocho, se da por concluida la presente Sesión Pública de Resolución a la que fuimos convocados oportunamente. Muchas gracias.

**MAGDO. DR. RODRIGO MORENO TRUJILLO
PRESIDENTE**

MAGDA. MTRA. ANA VIOLETA IGLESIAS ESCUDERO

MAGDO. DR. JOSÉ DE JESÚS ANGULO AGUIRRE

MAGDO. MTRO. EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ

MAGDO. LIC. TOMÁS VARGAS SUÁREZ

**MTRO. ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

El suscrito **SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**, de conformidad en lo previsto por los artículos 19 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco y 36 del Reglamento Interno de este Tribunal Electoral, hace constar y; - - - - -

- C E R T I F I C A: -

Que la presente acta circunstanciada corresponde a las intervenciones de la y los Señores Magistrados presentes que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco y el sentido de su voto; así como, en su caso, a la cuenta rendida por el secretario relator adscrito a la ponencia respectiva, en relación al medio de impugnación discutido y aprobado en la Sesión Pública de Resolución celebrada el día de hoy; y que consta de 05 cinco fojas útiles por una sola cara incluyendo esta, las que se compulsan para ser agregadas al correspondiente libro de actas de Sesiones Públicas de Resolución de este órgano. Conste. - - -

Guadalajara, Jalisco, a 22 veintidós de marzo del año 2018 dos mil dieciocho. - - - - -

MTRO. ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS